

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUERO

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el pleno de la corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.
4. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado.
5. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.
6. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.
7. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
8. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
9. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.
10. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación y expedición de documentos administrativos.
11. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de licencia de apertura de establecimientos.
12. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones analogas.
13. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos analogos con finalidad lucrativa.
14. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por instalacion de puestos, barracas, casetas de venta, espectaculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente, así como el texto modificado y el texto íntegro de las citadas ordenanzas fiscales por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quero 18 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Francisco Sastre García-Rojo.

Nº. I.-10691